



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5884

BUENOS AIRES, 30 AGO 2011

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-014178-08-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada KLOSIDOL B1-B6-B12 / DIPIRONA - DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, DIPIRONA 1500 mg, DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO 50mg / AMPOLLA, autorizada por el Certificado N° 33.685.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°:855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 128 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

↓

M) S



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5884

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal KLOSIDOL B1-B6-B12 / DAPIRONA - DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, DAPIRONA 1500 mg, DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO 50mg / AMPOLLA, la nueva presentación de venta conteniendo 3ml por envase para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

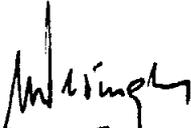
ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 33.685 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014178-08-8

DISPOSICION N°

5884


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.